



CORDOBA 10 MAR 2014

VISTO

La Resolución Decanal N° 12/14.

Y CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario, en el art. 1° dispone la rectificación de la resolución N° 693/13;

Que la resolución a rectificar, debe ser la 689/13;

Que dicho error debe ser rectificado.

Por ello,

LA DECANA de la FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Res Dec. N° 12/14.

ARTICULO 2°: RECTIFICAR la resolución Decanal N° 689/13 artículo 1° en donde dice "por un monto de \$ 10186.97 (pesos diez mil ciento ochenta y seis con 97/100); correspondiente a 23 días corridos de Licencia Anual Ordinaria 2013" debe decir "correspondiente a 23 días corridos de Licencia Anual Ordinaria 2013".

ARTICULO 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

Mgter. LUIS A. BUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba